

**REGLAMENTO**

**BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA**

**BIBLIOTECARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Introducción**

La BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO (BNMM) de la República Argentina colecciona, preserva y difunde recursos de información de diversa naturaleza producidos en el país.

Con el fin de extender el conocimiento y la consecución de este legado a los bibliotecarios de todo el país, la BNMM junto al *Fondo Nacional de las Artes*, lanzarán su programa de becas profesionales destinadas a bibliotecarios de todo el país. Los interesados deberán presentar su **solicitud con límite hasta el 15 de agosto del 2023**.

**Destinatarios**

Las becas de formación profesional están destinadas a bibliotecarios de todo el país, egresados de carreras de Bibliotecología dictadas en instituciones superiores no universitarias y universitarias de la República Argentina.

**Objetivos**

Los objetivos de estas becas de formación profesional apuntan a:

- Fomentar y mejorar el conocimiento sobre las colecciones, los procesos técnicos y los servicios prestados al público por la BNMM.
- Promover intercambios de la BNMM con las bibliotecas del país para impulsar buenas prácticas, la formación continua y la actualización del conocimiento de los bibliotecarios argentinos.
- Impulsar la transferencia de la experiencia y de lo aprehendido a los lugares de origen de los profesionales alcanzados por las becas de formación profesional en la BNMM.
- Lograr mayor conocimiento sobre las bibliotecas públicas, requisito imprescindible para la inminente implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Argentinas

**Condiciones**

El objetivo de esta convocatoria consiste en otorgar cinco (5) becas destinadas a quienes posean los estudios previamente mencionados.

Las prácticas y procedimientos comprendidos por las becas de formación profesional abarcarán los siguientes sectores y áreas de la BNMM:

1. Conservación Preventiva: prácticas enfocadas en promover el conocimiento y la

experiencia relativas a la vulnerabilidad, la permanencia y la durabilidad de los materiales coleccionados por la BNMM e incentivar su cuidado y manejo adecuados. Asimismo, se busca promover la formación de los profesionales en la búsqueda de soluciones a los problemas emanados de la preservación de los recursos de información.

2. Mapoteca, Mediateca, Fototeca, Audioteca, Tesoro: prácticas encauzadas en los procedimientos particulares vinculados con la selección, la adquisición, el almacenamiento, los equipos para la manipulación, la catalogación y clasificación y el acceso y uso responsable de los materiales especiales, como mapas, videgrabaciones, películas, grabaciones sonoras, fotografías, textos raros y únicos, etc., coleccionados por los sectores enunciados, en diferentes y variados soportes de información de naturaleza analógica y digital.

3. Procesos Técnicos: comprende la elaboración de metadatos para la descripción y el acceso a los recursos de información impresos, como libros y publicaciones seriadas, coleccionados por la BNMM. Se incluyen en este apartado, la utilización del SIGB (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria) de la BNMM y el fomento de prácticas de catalogación cooperativa.

4. Microfilmación y Digitalización: abarca las tareas de preparación del material a microfilm y el desarrollo de habilidades en el uso del equipamiento de digitalización, el duplicador de microfilmes, las pantallas lectoras de microfilmes, los equipos de control de calidad y las estaciones de digitalización con los que cuenta la BNMM.

Quienes obtengan la beca contarán con la orientación, formación y seguimiento de un tutor perteneciente al área correspondiente de la BNMM. Se entregará un certificado a los becarios que cumplan el período completo de formación desde su incorporación hasta la fecha de finalización del mismo. El otorgamiento y la vigencia de la presente beca es incompatible con otra beca de formación.

Cada uno de los Becarios seleccionados recibirá la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concepto de gastos de traslado, alojamiento y manutención. Dicho importe será abonado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El otorgamiento de la beca no da lugar al nacimiento de ningún tipo de relación contractual ni a relación laboral alguna como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales, o al goce de la obra social, ART ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia.

### **Duración**

Las becas de formación profesional tendrán una duración de un (1) mes, desarrollándose como una estancia profesional en la BNMM, del 1 al 29 de noviembre de 2023.

### **Requisitos**

- Poseer nacionalidad argentina.
- Poseer título otorgado por carreras de Bibliotecología dictadas en instituciones superiores no universitarias y universitarias de la República Argentina.

- Haber finalizado los estudios de grado, licenciado o diplomado a partir de 2015 o con posterioridad.

### **Solicitudes**

Las solicitudes deben ajustarse al modelo que se indica en la planilla que, como Anexo I, forma parte integral del presente reglamento.

Cada solicitante sólo podrá presentarse a una opción de beca en un sector o área.

Los solicitantes deberán facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, tal como se especifica en Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse con la documentación siguiente:

- Copia del DNI.
- Copia de la certificación académica, expedida por la Universidad/Escuela/Instituto, indicando estudios realizados, donde conste la nota media obtenida.
- Curriculum Vitae, con una extensión máxima de tres páginas.

La BNMM podrá requerir durante el proceso de selección la información complementaria que considere oportuna.

El solicitante se compromete a cumplir con los requisitos solicitados durante el período que dure la beca.

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

[becasbibliotecarios@bn.gob.ar](mailto:becasbibliotecarios@bn.gob.ar)

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de agosto de 2023.

### **Publicación de admisiones**

El día 13 de septiembre de 2023 en el evento de conmemoración del Día del Bibliotecario se dará a conocer la nómina de los seleccionados y se hará pública, también, en la página web de la BNMM [www.bn.gob.ar](http://www.bn.gob.ar).

### **Proceso de selección**

Las solicitudes serán analizadas por una Comisión de Estudio integrada por:

- Subdirectora de a BNMM, o persona que designe
- Director Nacional de Coordinación Bibliotecológica de la BNMM, o persona que designe.
- Director de Asuntos Jurídicos de la BNMM, o persona que designe.

- Responsable del área de Conservación Preventiva de la BNMM, o persona que designe.
- Responsable del área de Procesos Técnicos de la BNMM, o persona que designe.
- Responsable del área de Mapoteca/Fototeca de la BNMM, o persona que designe.
- Responsable del área de Audioteca de la BNMM, o persona que designe.
- Responsable del área de Tesoro de la BNMM, o persona que designe.
- Responsable del área de Microfilmación y Digitalización de la BNMM, o persona que designe.

La selección tendrá en cuenta la formación específica en el área/sector para el cual se solicita la beca, la experiencia profesional y el promedio final obtenido en los estudios académicos.

### **Aprobación**

El Director de la BNMM dictará la Resolución de concesión de estas becas o declarará fracasada la convocatoria por no reunir los postulantes los requisitos exigidos para acceder a las mismas.

La Resolución de concesión podrá incluir, ordenada por puntuación, los candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan ocurrir. La adjudicación de las becas correspondientes a renunciaciones o bajas se producirá en el orden allí establecido.

### **Obligaciones de los becarios**

- Aceptar por escrito, enviada vía mail, la beca concedida prestando conformidad a la totalidad de las condiciones dispuestas en el presente reglamento antes del 20 de septiembre de 2023.
- Cumplir con las normas generales y particulares de funcionamiento de la BNMM.
- Llevar a cabo las actividades que se le encomienden.
- Guardar confidencialidad sobre los ejes de estudio objeto de la investigación.
- Presentar un Informe al final de la formación.

### **Requisitos para el cobro**

La BNMM comunicará al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES los beneficiarios de las Becas. Los seleccionados deberán:

- Tener actualizada su situación frente a la AFIP.
- Completar el “Formulario de Alta de Beneficiario” del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- Acompañar constancia de situación fiscal.
- Los seleccionados podrán recibir el importe del premio mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo, podrán optar por retirar personalmente el cheque, en la sede del FNA, Alsina 673, CABA.

## **Suspensión, renuncia, y otros de la beca**

En el caso de causa mayor, enfermedad, maternidad, podrá contemplarse el aplazamiento o suspensión de las becas. Lo expresado deberá contar con la acreditación documental necesaria que lo justifique. Finalizado el plazo de suspensión temporal autorizado, la persona beneficiaria de la beca deberá reincorporarse a la actividad formativa. De no hacerlo, la beca se declarará extinguida por Resolución del Director de la BNMM.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la no realización de las tareas encomendadas implicará, previo informe del sector o área correspondiente, la revocación y suspensión del pago de la subvención de la beca por el tiempo que quedase pendiente. La comunicación de la revocación de la beca se realizará por la Dirección General de Administración de la BNMM, previo informe del sector o área correspondiente.

En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida al Director de la BNMM, que conllevará la anulación de los pagos pendientes.

En el caso de producirse la renuncia, si procede, será adjudicatario de la beca, por el período restante hasta el cumplimiento del plazo establecido en la convocatoria, el candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma y presentar la documentación exigida a los titulares.